(PRORRÓGASE HASTA EL ÚLTIMO DE MARZO DE 1942 RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA PORTAR ARMAS)

ACUERDO No. 917, Aprobado el 03 de Marzo de 1942

Publicado en La Gaceta No. 49 del 05 de Marzo de 1942

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ACUERDA

Único: Prorrogar hasta el último del corriente mes, el plazo para hacer la renovación de licencias de portar armas de fuego, a que se refiere el ordinal 2) del Arto. 8, de la Ley de Portación de Armas, de 9 de Febrero de 1937.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 03 de Marzo de 1942. **SOMOZA**. El Ministro de Policía, **LEONARDO ARGUELLO**.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/12311